Declaración responsable del sistema informático de facturación

Artículo 13 del Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre

SERVOMO SERVICIOS PYMES Y AUTÓNOMOS, S.L., con NIF **B05592902** y domicilio en Altos Hornos de Vizcaya Hiribidea 33, 48901 Barakaldo (Bizkaia), en calidad de productora del sistema informático de facturación que se describe a continuación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. **Nombre del sistema informático:** Servomo.
2. **Código identificador del sistema (IdSistemaInformatico):** SV.
3. **Identificador completo de la versión:** 1.0.
4. **Componentes y funcionalidades.** Servomo es una aplicación web en la nube (SaaS), accesible desde navegador y desde sus aplicaciones para iOS y Android, sin instalación en los equipos del usuario. Se ejecuta en servidores de Vercel Inc., con base de datos PostgreSQL gestionada por Supabase Inc. en la región de la Unión Europea. Ofrece agenda y reservas, gestión de clientes, venta de entradas, cobros y facturación. Al completarse un cobro, genera el registro de facturación de alta, calcula su huella SHA-256 encadenada con la del registro anterior del mismo obligado tributario, lo remite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y entrega la factura con el código QR tributario y la leyenda «Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT». Permite también la anulación de registros y la emisión de facturas rectificativas y de facturas completas en sustitución de simplificadas.
5. **Modalidad.** El sistema se ha producido para funcionar exclusivamente como sistema de emisión de facturas verificables (VERI*FACTU): remite todos los registros de facturación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el momento de su generación.
6. **Uso por varios obligados tributarios.** Sí. El sistema lo utilizan varios obligados tributarios, con registros, numeración y encadenamiento independientes para cada uno de ellos.
7. **Firma electrónica.** Al funcionar exclusivamente como VERI*FACTU, el sistema no firma electrónicamente los registros de facturación. Su remisión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria se realiza mediante certificado electrónico.
8. **Instalaciones.** Una única instalación, la plataforma, con el número 1.
9. **Cumplimiento.** El sistema informático de facturación cumple lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre; en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre; y en las

especificaciones técnicas publicadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su sede electrónica.

En Barakaldo, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Firmado electrónicamente en representación de Servomo Servicios Pymes y Autónomos, S.L.

Espacio para la firma electrónica

Firmado por ***5874** ASIER CARDOSO (R: ****9290*) el día 20/10/2026 con un certificado emitido por AC Representación